



OBLIGACIONES LEGALES

MAYO

Organizaciones de la sociedad civil, éstas son las obligaciones que deben cumplir este mes.

OBLIGACIONES PERMANENTES: TODAS LAS OSC

En **mayo** de 2026, estas obligaciones aplican a las operaciones realizadas en **abril** de 2026.

Presentar el informe 22/ISR. ¹

Si se realizaron operaciones con partes relacionadas o con donantes que hayan prestado servicios o vendido bienes a la organización.



Fecha límite: 17 mayo 2026

Determinar y presentar:

- A) Retenciones a terceros, incluyen, entre otras:
 - *IVA
 - *ISR
- B) Retenciones ISR por nómina o por pagos asimilados a salarios a empleados.



Fecha límite: 17 mayo 2026

Pago de cuotas de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) del mes de marzo.



Fecha límite: 17 mayo 2026

Enviar contabilidad electrónica - balanza de comprobación correspondiente a marzo 2026.

Todas las personas morales, deben enviar mensualmente al SAT la balanza de comprobación correspondiente al segundo mes anterior.



Fecha límite: 3 mayo 2026

Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos en efectivo.

Ya sea en moneda nacional, extranjera o en piezas de oro o plata.



Fecha límite: 17 mayo 2026

Enviar avisos de altas y bajas o modificación de salario al IMSS.

Si durante el mes la organización realiza movimientos de personal debe presentar los avisos correspondientes ante el IMSS.



Plazo: Dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada movimiento

Presentar aviso de actividad vulnerable en materia de PLD.



Si se recibió uno o varios donativos de un mismo donante por un monto que en conjunto supere los 3,210 UMA* en un periodo de 6 meses, debe presentarse un aviso al SAT.

Fecha límite: 17 de mayo de 2026 (solo si el umbral se rebasó en abril).

Integrar el expediente del donante en Prevención de Lavado de Dinero (PLD).



Si la organización recibió uno o varios donativos de una misma persona por un monto acumulado superior a 1,605 UMA* en un periodo de 6 meses, debe integrarse el expediente del donante.

Fecha límite: Aplica en cuanto se alcance el umbral acumulado

1. La ficha de trámite 22/ISR se encuentra contenida en el Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025. El trámite se realiza a través del programa "Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)". Es importante señalar que deben reportarse todas las operaciones relevantes sin importar el monto ni el medio de pago.

*<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/umbrales.html>

Donatarias autorizadas

Presentar declaración informativa anual de transparencia

Las Donatarias Autorizadas que contaron con autorización para recibir donativos deducibles en 2025, deben presentar a más tardar el 31 de mayo de 2026 la "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" conforme a la ficha de trámite 21/ISR del Anexo 2 de la RMF 2026 ante el SAT².

Esta obligación es aplicable incluso si durante el ejercicio fiscal 2025 no se obtuvieron ingresos o no se realizaron gastos, así como en aquellos casos en los que, a la fecha de su presentación ya no cuenten con la autorización vigente³.

Recuerda que no cumplir con la obligación de presentar esta declaración informativa es causal de revocación de la autorización.

2. <https://appleseedmexico.org/biblioteca-virtual/fichasdetramitesrelacionadascondonatariasydonaciones/>
3. https://www.sat.gob.mx/minisitio/DonatariasAutorizadas/obligaciones_declaraciones.html

Expedir CFDI por cada donativo recibido.

El CFDI de ingresos correspondiente a un donativo debe emitirse dentro de las 24 horas siguientes a que se recibe el donativo.



Plazo: Permanente

Informar al SAT cambios en datos de contacto o información relevante.



Fecha límite: 10 días hábiles posteriores al cambio

Mantener actualizada la información ante el SAT.

La organización debe asegurarse de que todos sus datos fiscales estén actualizados ante el SAT. Esta revisión debe hacerse de forma periódica para evitar inconsistencias o sanciones.



Plazo: Permanente

Hacer pública la documentación de los últimos 3 años.

Esta obligación puede cumplirse mediante la publicación en su página web o a través de los mecanismos establecidos por el SAT.



Plazo: Permanente

Participa en nuestras capacitaciones gratuitas del mes de **MAYO 2026**

Si tienes dudas recuerda que puedes solicitar asesoría legal pro bono:

<https://appleseedmexico.org/asesoria-legal-para-osc/>

